



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002340-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515303830 - 5]

VISTO: El expediente 515303830-1, en un total de 31 folios en físico, se tiene como pretensión el cumplimiento de mandato judicial en atención al expediente judicial N°02434-2023-0-1706-JR-CI-06, de la administrada **ROSA CONSUELO SALAZAR DE DAVILA**.

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente judicial N°02434-2023-0-1706-JR-CI-06, el Segundo Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante Resolución N° **TRES** de fecha 27 de diciembre del 2023, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** en parte la demanda constitucional de cumplimiento interpuesta por **ROSA CONSUELO SALAZAR DE DAVILA** contra la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, y la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN**; en consecuencia, **ORDENÓ** que la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** cumpla con lo señalado en la Resolución Directoral N° 004490-2019- GR.LAMB/GRED- UGEL.CHIC de fecha 29 de noviembre del 2019; esto es, cumpla con pagar a favor de la demandante **Rosa Consuelo Salazar De Dávila** la suma de **S/12,651.96**, más intereses, debiendo descontarse en ejecución de sentencia los montos que se hayan cancelado, e **IMPROCEDENTE** en cuanto al extremo del pago mensualizado de **S/58.30**.

Que, en el mismo expediente judicial, la Sala Vacacional Mixta 2024 de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **SEIS**, de fecha 15 de febrero del 2024, **CONFIRMA** la **SENTENCIA** contenida en la resolución N°**TRES**, de fecha 27 de diciembre del 2023.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad (...)"*, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tiene la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N°000981-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515303830-1] el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento al mandato Judicial en sus propios términos, a favor de la administrada **ROSA CONSUELO SALAZAR DE DAVILA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO** 000034-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515303830-6] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **ROSA CONSUELO SALAZAR DE DAVILA**, sobre el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal de acuerdo a lo dispuesto en el D.U.N°105-2001, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los **DEVENGADOS** sobre el pago de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002340-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515303830 - 5]

Bonificación Personal de acuerdo a lo dispuesto en el D.U.N°105-2001, previo descuento de lo ya abonado, a favor de la beneficiaria, que a continuación se detalla:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP.JUD	CONCEPTO	DEVENGADO	TOTAL A PAGAR
1	16418808	SALAZAR DE DAVILA ROSA CONSUELO	02434-2023-0-1706-JR-CI-06	DU.105	12,651.96	12,651.96
TOTAL S/.						12,651.96

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Especifica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 10:36:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-03-2025 / 09:22:10

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
07-03-2025 / 12:01:32



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002340-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515303830 - 5]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-03-2025 / 15:27:59
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-03-2025 / 17:34:01